

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 3307

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000029

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (absorbente) con la compañía C.A. INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA INDIA (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de agosto del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.816 y SC.IJ.DJCPTE.04.348 de 23 y 26 de agosto del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (absorbente) con la compañía C.A. INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA INDIA (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero, Décimo Quinto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los Cantones Distrito Metropolitano de Quito, Santo Domingo de los Colorados, Durán, El Triunfo, Baba y Montalvo, inscriban las transferencias de dominio que realiza la compañía C.A. INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA INDIA, en favor de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañias

Quito, a 11 NOV. 2004

SECRETARIO GENERAL

33071

0000030

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía C.A. INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA INDIA y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

27 AGO 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/cmf
Exps. 7154-220
T.23401

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañias
Quito, a 11 NOV 2004

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 109 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 36 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 11 de NOV 2004

Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

